



Monitor Semanal

Noticias tributarias y legales



No. 1129

4 de noviembre de 2025

En esta edición:

Derecho a la imagen

En el contexto actual, regular el derecho de imagen resulta clave para evitar la difusión no autorizada de contenidos personales, proteger la privacidad y garantizar el consentimiento en el uso de la identidad visual de cada individuo.



Derecho a la imagen

En el contexto actual, regular el derecho de imagen resulta clave para evitar la difusión no autorizada de contenidos personales, proteger la privacidad y garantizar el consentimiento en el uso de la identidad visual de cada individuo.



En el mundo digital actual, donde las redes sociales permiten compartir fotos y videos al instante, es muy importante regular el uso de la imagen de las personas. Con la facilidad de difundir contenido, pueden ocurrir usos indebidos o sin permiso, lo que afecta derechos como la privacidad y la identidad.

Derecho a la imagen

El derecho a la imagen protege cómo se muestra una persona en fotos, videos u otros medios. Aunque la imagen puede ser algo subjetivo, lo que importa legalmente es su forma concreta y su difusión. Usar una imagen sin permiso puede afectar derechos humanos fundamentales.

Regulación jurídica

En Uruguay, no hay una regulación genérica específica sobre el derecho a la imagen, pero se considera protegido por la Constitución en sus artículos 72 y 332. Al considerarse un derecho humano, el uso de la imagen de alguien necesita de su consentimiento. En el caso de menores, hay reglas más estrictas que prohíben mostrar su imagen si puede perjudicarlos.

Además, hay otras normas que hacen referencia a este derecho:

- **Ley de Derechos de Autor:** Exige autorización para usar imágenes, salvo en casos muy específicos como fines científicos, culturales, didácticos o de interés público (son casos de interpretación estricta).
- **Ley de Protección de Datos Personales:** Considera la imagen como dato personal. Para usarla, se necesita consentimiento previo, informado y por escrito, además de establecer medidas de seguridad para su protección.

Importancia del consentimiento

Debido a que no hay una regulación específica sobre el derecho a la imagen, muchas veces se recurre a la jurisprudencia en la resolución de casos. En general, se analiza si hubo consentimiento para usar la imagen, ya sea de forma directa (expreso) o deducido del comportamiento (tácito). También se revisa si la imagen se usó para algo distinto a lo que se había autorizado habiendo una tendencia marcada a exigir un consentimiento claro y limitar las excepciones.

Daños

Cuando se usa la imagen de una persona sin su permiso, pueden generarse dos tipos de daños: uno económico, que ocurre cuando se obtiene un beneficio comercial sin compensar al titular de la imagen, y otro moral, que afecta la dignidad de la persona. Mientras que el daño económico suele ser reconocido fácilmente, el daño moral genera más discusión: la mayoría de los jueces exige pruebas concretas para aceptarlo. Además, en ciertos casos, el uso indebido de la imagen puede constituir un delito.

Relevancia práctica

En la práctica, las empresas que usan imágenes de personas (como empleados, clientes o proveedores) deben tener reglas claras para proteger la privacidad y cumplir con la ley. Esto incluye no guardar fotos en dispositivos personales, usar plataformas seguras, nombrar responsables de datos, y registrar las bases ante la autoridad. También se recomienda capacitar al personal y tener planes para actuar ante problemas como filtraciones o publicaciones sin permiso.

Breves

- IVA – INSUMOS AGROPECUARIOS. - El 30 de octubre de 2025 fue publicado en el Diario Oficial Decreto Nro. 217/025, de 23 de octubre de 2025, que modifica la nómina de insumos agropecuarios exonerados del Impuesto al Valor Agregado prevista por el artículo 39 del Decreto Nro. 220/998, de fecha 12 de agosto de 1998, incorporando a la referida nómina a través del numeral 67 el siguiente bien: “Viales para la toma de muestras de tejido animal”.
- El pasado 17 de octubre el Banco de Previsión Social (BPS) informó en su sitio oficial que Uruguay firmó acuerdos en materia de Seguridad Social con Finlandia y Australia. A través de estos acuerdos se permite a los trabajadores uruguayos sumar aportes realizados en esos países para su jubilación en Uruguay y viceversa. También se habilita el traslado temporal de personal especializado, conservando sus derechos laborales y evitando la doble contribución. Los acuerdos, negociados con participación del BPS y varios ministerios, serán enviados al Poder Ejecutivo y al Parlamento para su aprobación. Una vez ratificados por ambas partes, entrarán en vigor tres meses después del intercambio de notas diplomáticas



Contacto

Invitamos a nuestros lectores a enviarnos sus inquietudes sobre la temática de esta sección a: UY-FMLegal@kpmg.com

home.kpmg/uy/es



Es un producto confeccionado por los Departamentos Tributario-Legal y Económico de KPMG. Queda prohibida la reproducción total y/o parcial de esta publicación, así como su tratamiento informático, y su transmisión o comunicación por cualquier forma o medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, bajo apercibimiento de las sanciones dispuestas por la Ley N° 9.739, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 17.616, salvo que se cuente con el consentimiento previo y por escrito de los autores.

Nota al usuario: La visión y opiniones aquí reflejadas son del autor y no necesariamente representan la visión y opiniones de KPMG. Toda la información brindada por este medio es de carácter general y no pretende reemplazar ni sustituir cualquier servicio legal, fiscal o cualquier otro ámbito profesional. Por lo tanto, no deberá utilizarse como definitivo en la toma de decisiones por parte de alguna persona física o jurídica sin consultar con su asesor profesional luego de haber realizado un estudio particular de la situación.